

GALLINAS PONEDORAS: R.D. 3/2002

en vigor a partir del 1 de enero de 2002

- DIRECTIVA 1999/74/ CEE [Real Decreto 3/2002](#), de 11 de Enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras
- Se aplicará a todas las granjas de puesta con más de 350 gallinas (Explotación media de las granjas actuales es de 5000 gallinas)

Bienestar animal

- ▶ Se hace distinción entre dos sistemas de cría, bien **EN BATERÍA** o los denominados "**SISTEMAS ALTERNATIVOS**", estableciendo una serie de requisitos para cada uno de ellos:
 - ▶ 1.- Sistema de explotación **EN BATERÍA**, los requisitos varían en función que se utilicen:
 - ▶ 1.a) Jaulas no acondicionadas
 - ▶ 1.b) Jaulas acondicionadas

Bienestar animal

- 1.a) **Jaulas no acondicionadas:** Serían las jaulas actuales, en las que a partir del 1 de Enero del 2003 se les deben realizar una serie de modificaciones como:
 - ▶ Ampliar el espacio disponible por ave de 450 a 550 cm²
 - ▶ Comedero mínimo de 10 cm. por ave.
 - ▶ Bebedero: si es de canal 10 cm por ave y si lo es de boquilla o cazoleta debe haber dos por jaula.

Bienestar animal

- ▶ **Altura de la jaula:** en un 65% de la jaula 45 cm y con una altura mínima de 35 cm.
- ▶ **Suelo:** debe soportar todas las garras anteriores de cada pata. Las telas metálicas de 25 por 25 mm son suficientes para todas las aves. La inclinación del suelo ha de tener una pendiente máxima del 14 al 18%.
- ▶ Las jaulas estarán provistas de **dispositivos de recorte** de unas adecuados.
- ▶ La cría en estas jaulas estarán prohibidas a partir del 1 de enero del 2012 y la construcción o puesta en servicio por primera vez de jaulas no acondicionadas quedarán prohibidas a partir del 1 de enero de 2003.

Bienestar animal

- 1.b) **Jaulas acondicionadas o enriquecidas**, no tienen nada que ver con las actuales y exigen:
 - ▶ Superficie de 750 cm² de la jaula por gallina
 - ▶ Nido cuya superficie no forme parte de la jaula, y que el suelo no sea de red de alambre
 - ▶ Yacija que permita picotear y escarbar
 - ▶ Aseladeros de 15 cm por gallina
 - ▶ Comedero de 12 cm por gallina
 - ▶ Bebederos apropiados, dos bebederos por jaula
 - ▶ Separación entre las jaulas con pasillos de 90 cm
 - ▶ Dispositivos para el recorte de unas

Bienestar animal

- 2.-Sistemas alternativos (Aviarios), A partir del uno de enero del 2002 todas las instalaciones NO DE BATERÍA deberán cumplir:
 - ▶ Densidad de aves no superior a 9 gallinas por m² de superficie utilizable
 - ▶ Aseladeros con espacio de 15 cm por ave y separados entre sí 30 cm
 - ▶ Comederos longitudinales de 10 cm por ave o circulares de 4 cm de longitud por ave

Bienestar animal

- ▶ Bebederos continuos
- ▶ Al menos un nido para cada 7 gallinas
- ▶ Yacija en al menos 1/3 de la superficie del suelo
- ▶ Si tiene acceso a parques exteriores trampillas adecuadas

Bienestar animal

- **Otros requisitos a cumplir en todos los sistemas**
- **Inspección** de los animales al menos una vez al día
- **Nivel de ruido** lo mas bajo posible
- **Iluminación suficiente** y un periodo de oscuridad de al menos 8 horas
- **Limpieza de locales**, utensilios y equipos regularmente
- **Limpieza y desinfección** obligatoria y total tras cada vaciado de las jaulas.
- **Retirada de excrementos** regularmente y **de las gallinas muertas diariamente**.
- **Diseño y dimensiones de la puerta** de las jaulas suficiente para evitar lesiones
- **Se prohíben las mutilaciones**. No obstante para evitar el picado de las plumas y el canibalismo, los Estados miembros pueden autorizar el recorte de picos siempre que se realice a polluelos de menos de 10 días destinados a la puesta de huevos y por personal especializado.